



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Agosto de 2017.

**RESOLUCIÓN AGT N° 182 /2017**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto Nacional N°1906/2006 modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017, la Resolución CCAMP N° 9/2007, el Expediente Administrativo MPT0023 3/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que en la Asamblea Ordinaria del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, reunida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de noviembre de 2016, se estableció que la próxima sesión ordinaria se realizara en la oportunidad de las XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Público, a celebrarse en la Ciudad de Mendoza entre los días 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017.

Que la trascendencia del evento, el intercambio de experiencias de gestión, resulta de suma importancia institucional confirmar la asistencia de este Ministerio Público Tutelar en las mismas, acompañada con la señora Secretaria General de Política Institucional, Dra. Laura Grindetti, entre los días 30 y 31 de agosto de 2017.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución CCAMP N° 9/2007 se aprobó el Reglamento para la tramitación y asignación de Viáticos del Ministerio Público, para sus integrantes, funcionarios y empleados.

Que el artículo 3° del citado Reglamento estableció como parámetro para la asignación de viáticos para destinos dentro del país el Anexo I del Decreto Nacional N° 1906/2006, modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017.

Que, consecuentemente, resulta procedente asignar los correspondientes montos para cubrir los gastos que surgieran en concepto de pasajes y viáticos y gastos de inscripción.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Confirmar la asistencia de la señora Secretaria General de Política Institucional, Dra. Laura Grindetti y de la suscripta, en representación del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asamblea Ordinaria del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, en el marco de las XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Público, a celebrarse en la Ciudad de Mendoza, entre los días 30 y 31 de agosto de 2017.

Artículo 2.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 4.252,00.-) en calidad de viáticos, correspondiente a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar el gasto a la Dra. Laura Grindetti por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 4.252,00.-) en calidad de viáticos, correspondiente a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Artículo 4°.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 94/100 (\$ 10.672,94.-), en calidad de pasajes, correspondiente a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Imputar la presente erogación a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 6°.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG N° 182/17

T. XVIII

Fº 354-355

FECHA 17-08-17

CÉCILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA JUDICIAL INTERNA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

